



ALVA PRIETO MARÍA DEL CARMEN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY DE PROMOCION Y
FORTALECIMIENTO DE LA
INVESTIGACION, DESARROLLO,
INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO
(I+D+i+e) EN LA PESCA Y
ACUICULTURA**

La Congresista de la República, que suscribe **MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO**, con la facultad establecida en el artículo 107° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION,
DESARROLLO, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO (I+D+i+e) EN LA PESCA Y
ACUICULTURA**

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer medidas para fortalecer la Investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la pesca y acuicultura a nivel nacional, promoviendo el desarrollo de innovación tecnológica y comercial, así como la transferencia y absorción tecnológica, que coadyuven a mejorar la competitividad, la sostenibilidad, inclusión y resiliencia al cambio climático para contribuir al crecimiento económico y social sostenible y la seguridad alimentaria nacional.

Artículo 2.- Alcance de la Ley

La presente Ley es de aplicación a las entidades públicas y privadas que realizan actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento en el sector pesca y acuicultura, y, que cuenten con derecho administrativo y habilitación sanitaria vigente, en aquellos casos según corresponda, para realizar las actividades en las distintas cadenas de valor de pesca y acuicultura, las cuales deben cumplir con todas sus obligaciones tributarias y sanitarias correspondientes.

Se encuentran comprendidos en los alcances de la presente Ley:

- a) Entidades del sector público, en los tres niveles de gobierno.
- b) Agentes económicos de las cadenas de valor de pesca y acuicultura.
- c) Proveedores/as de servicios de innovación.
- d) Entidades de soporte a la innovación y al emprendimiento.

Artículo 3.- Autorización para la promoción de la innovación y emprendimiento en pesca y acuicultura

Con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo mediante la innovación y el emprendimiento del subsector de pesca y acuicultura, el Ministerio de la Producción puede efectuar transferencias financieras, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Con el propósito de viabilizar las acciones señalada en el Artículo 3 de la presente Ley, el Ministerio de la Producción dispondrá la implementación y sus alcances a través de un programa especializado a nivel subsectorial, adscrito al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.

SEGUNDA. Las transferencias financieras y las subvenciones a las que se refiere el Artículo 3 de la presente Ley se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos reembolsables o no reembolsables, según corresponda.

TERCERA. En el marco de lo dispuesto y con el fin de implementar el artículo 3 de la presente Ley, el Ministerio de la Producción gestiona diferentes tipos de recursos e instrumentos financieros que sean necesarias.

CUARTA. El Ministerio de la Producción es responsable bajo responsabilidad del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron

entregados los recursos públicos, los cuales deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento.

El Ministerio de la Producción debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas jurídicas privadas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo establecido por la presente Ley.

QUINTA - Encárguese al Ministerio de la Producción, elabore y publique el Reglamento de la presente Ley, en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de su publicación.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Déjese sin efecto la séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, y toda disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Ley.

María del Carmen Alva Prieto
Congresista de la República



Firmado digitalmente por
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 15:44:31-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Durante los dos (2) últimos decenios, el reconocimiento de los subsectores de la pesca artesanal y la acuicultura por su contribución esencial a la seguridad alimentaria y la nutrición mundial ha ido en aumento. La importancia de esta función requiere ampliar los cambios transformadores en la política, la ordenación, la innovación y la inversión a fin de lograr una pesca y una acuicultura sostenibles, inclusivas y equitativas.

1.1 Estado de la pesca y la acuicultura

1.1.1 Desembarques pesqueros

El volumen total de recursos hidrobiológicos desembarcados para el 2022 fue de 5.4 millones de TM, cifra menor en un 18.1% respecto al año anterior. Este descenso se debe a la pesca industrial para la harina y aceite de pescado, cuyo desembarco fue de 4.0 millones de TM, siendo la anchoveta su principal recurso, su descarga registró un descenso interanual de -21.8% por la detención de las temporadas de pesca; por una mayor incidencia de juveniles, vedas sectorizadas y mayor dispersión de su biomasa en ambas temporadas (Instituto del Mar del Perú - IMARPE).

En cuanto al desembarque de la pesca destinada al Consumo Humano Directo se registró un volumen de 1.4 millones de TM, un 5.1% menos respecto al 2021; ello en consecuencia directa al descenso en la pesca para la industria de congelados (-11.5%) y curados (-5.7%), la cual significa una reducción en el desembarque de los recursos (pota, caballa, anchoveta, concha de abanico, merluza, entre otros).

Gráfico N° 1. Desembarque total de recursos hidrobiológicos según utilización (Millones de Toneladas)



Fuente: PRODUCE, 2023

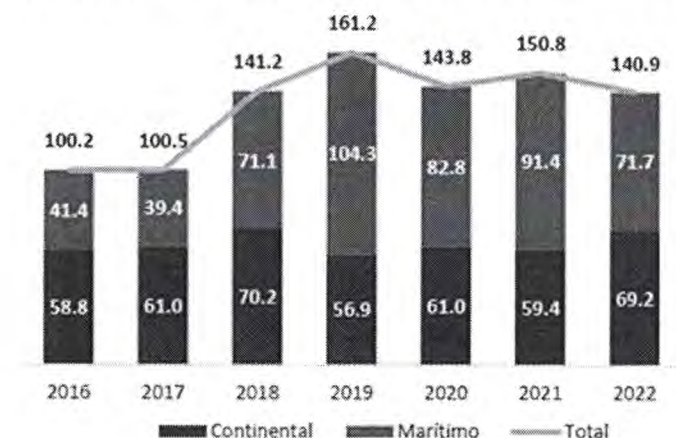
La tendencia negativa se vio amortiguada por el aumento en el desembarque de recursos destinados a la industria de enlatado (+4.1), como el atún y jurel; así como para frescos de venta directa al público (+2.8%) como el jurel, caballa y lorna. Principalmente favorecidos por las condiciones oceanográficas normales durante el primer semestre de 2022 e indicios de cambios anómalos entre los meses de noviembre y diciembre (Ministerio de la Producción - PRODUCE, 2023).

1.1.2 Producción Acuícola

La producción acuícola nacional en el 2022 alcanzó las 140.9 miles de toneladas según cifras de PRODUCE, significando ello una contracción del 6.6% respecto al año anterior. Este resultado se explica por la caída de su producción en el ámbito marino (-21.6%) donde la cosecha de la concha de abanico fue menor en -51.8% pasando de producir 54.9 en el 2021 a 26.5 miles de TM por factores principalmente climatológicos. El langostino destacó en la región Tumbes con un crecimiento en 23.9%, permitiendo atenuar la caída de la cosecha proveniente de este origen.

Por otro lado, la acuicultura continental presentó un crecimiento del 16.6% respecto al año 2021 alcanzando las 69.2 miles TM. Esta cifra está influenciada por la producción de la trucha que totalizó 61.5 miles de TM en el 2022 (+19.4%). Esto la convierte en la principal especie del subsector acuicultura con una participación del 43.7% con respecto al total de producción nacional.

Gráfico N° 2. Evolución de la cosecha nacional según origen (Miles de Toneladas)



Fuente: PRODUCE, 2022

Según PRODUCE en el año 2022, el 50.9% de la cosecha nacional fue de especies marinas, mientras que la diferencia representada por especies continentales. Las regiones con mayor nivel de producción acuícola del país fueron Piura, Puno y Tumbes. Hay una tendencia a la baja respecto al año 2021 y probablemente en el 2023 esta tendencia se acentúe por los efectos de recesión económica y la inestabilidad climática como el Fenómeno El Niño, entre otros.

1.1.3 Empleo en los subsectores de pesca y acuicultura

En relación con el empleo, según el último reporte del PRODUCE sobre estadísticas pesqueras y acuícolas del 2022, Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2022, se señala que, en los subsectores pesca y acuicultura, este alcanzó un nivel crítico en el 2022, con una drástica disminución del 9.6 % en el número de puestos de trabajo en relación con el 2021. El resultado se vio afectado por la disminución del empleo en la pesca marítima (15.1 %) y continental (-13.3 %), que en conjunto este resultado se tradujo en 10.3 mil empleos menos percibidos. Este deterioro sitúa al sector pesquero y acuícola como el más afectado en términos de empleo, superando incluso a la agricultura, que sufrió una caída del 8.8%.

De la revisión de los reportes publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), "Perú: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a nivel Nacional y en 26 Ciudades" correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Trimestre del año 2023, elaborado con los resultados de la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN), esta tendencia negativa se observa en los primeros tres trimestres del año 2023, en el que el sector primario (que incluye a la agricultura, pesca, acuicultura y minería) ha registrado una disminución adicional del 3.6% en el primer trimestre, 4.4% en el segundo trimestre y un alarmante 7.0% en el tercer período. La contracción del empleo en el sector pesquero y acuícola refleja una situación crítica que impacta profundamente en las economías de las comunidades pesqueras y acuícolas con tendencia a agravarse durante y post eventos de inestabilidad climática como el Fenómeno El Niño.

1.1.4 Impactos de la inestabilidad climática en la pesca y acuicultura

Según lo indicado por la FAO 2023, en su reporte "*Cambio Climático en la Pesca y la Acuicultura Regionales: Avances y Retrocesos*", el cambio climático es un acontecimiento ambiental planetario, sin fronteras, que demanda el trabajo coordinado de todos y cada uno de los habitantes de la Tierra. Las comunidades costeras y ribereñas vinculadas a la pesca y acuicultura hoy conviven con una serie de desafíos a su labor productiva. Ya sea el aumento de temperatura del agua, fuertes y más frecuentes marejadas, aumento del nivel del mar, tormentas, inundaciones, olas de calor, acidificación de los océanos, cambios en la distribución y/o abundancia de algunas especies marinas, entre otras, todos y cada fenómeno genera consecuencias a nivel ambiental, social y económico de la máxima importancia para quienes se dedican a la pesca y acuícolas.

La pesca y la acuicultura tienen una importancia crucial para personas que luchan por mantener un medio de vida razonable dentro del sector. El sector pesquero artesanal se considera como uno de los más vulnerables ante los impactos de la inestabilidad climática, lo que, sumado a la sobreexplotación, pesca ilegal, no declarada y no

reglamentada, y la degradación y contaminación del hábitat marino, pone de manifiesto la urgente necesidad **de tomar acciones concretas a corto plazo**. En este escenario, la adaptación a la inestabilidad climática es fundamental para el desarrollo sustentable de la pesca y la acuicultura.

Por tanto, es necesario adaptarse a la inestabilidad climática efectiva en todas las escalas y sectores de la pesca y la acuicultura para fortalecer y mantener ecosistemas acuáticos productivos y resistentes, y sus beneficios derivados. Es necesario prestar atención especial a los más vulnerables si el sector va a continuar contribuyendo a satisfacer los objetivos de reducción de la pobreza y seguridad alimentaria. Como la pobreza y marginalización son las causas principales de su vulnerabilidad, la erradicación de la pobreza y la seguridad alimentaria son aspectos fundamentales para resistir más a la inestabilidad climática.

La inestabilidad climática, como el Fenómeno El Niño, afecta la disponibilidad de peces, crustáceos y moluscos, lo que ocasiona una reducción en el rendimiento de la pesca y acuicultura incidiendo negativamente en los pescadores artesanales y acuicultores, al modificar sus hábitos extractivos y carecer de las artes y aparejos de pesca necesarios para capturar otras especies de oportunidad como el toyo, el bonito, raya, langostinos. Esta situación afecta directamente a los pescadores artesanales y a los acuicultores, ya que los recursos hidrobiológicos se vinculan directamente con su canasta y economía familiar.

1.1.5 Aporte económico y contribución de la pesca artesanal y la acuicultura

Las exportaciones de los productos de consumo humano directo en el 2022 han generado divisas que ascendieron a USD 1,544 millones, con un crecimiento en 6.7% respecto al año 2021. La línea más representativa es la de productos congelados que registraron un valor de exportación de USD 1,411 millones, lo que representa el 35.1% del total exportado con un crecimiento en valor en 7.2% y 3.4% para las conservas y semiconservas. Las exportaciones de productos curados experimentaron un descenso de 18.2%, dada la disminución de la producción de anchoveta para consumo.

Para el caso de los productos pesqueros no tradicionales referidos a consumo humano directo (CHD), se alcanzó un volumen de 430 mil de TM, cuyo volumen descendió en -16.7% respecto al año anterior. Este resultado se explica por un menor envío de los productos congelados en un -18.3%, a consecuencia de la disminución de los envíos de productos a base de pota, caballa, atún, anchoveta y merluza. Adicionalmente por la disminución de productos de origen acuícola (conchas de abanico), donde es importante reforzar nuestra producción para lograr una mejor competitividad, sostenibilidad y diversificación.

Durante el 2022, las exportaciones de los principales productos acuícolas sumaron USD 346.7 millones (+3.6%) y 44.2 miles de TM. Las cuales, según su participación en valor, el 55.2% corresponde a los envíos de langostinos (US\$ 191.4 millones; +17%); el

29.7%, conchas de abanico (USD 103.1 millones; -14.8%) y el 14.2%, trucha (USD 49.3 millones; 7.5%), principalmente como productos congelados.

A nivel disgregado, la trucha tuvo un volumen exportado (6.1 miles de TM) menor en un -8.1%, a pesar de ello su valor exportable se incrementó en un 7.5%. Aunque la cosecha se mantiene en aumento en los últimos años, no se refleja directamente con las cifras de exportación, porque es un recurso con alto consumo interno. Los langostinos han mantenido un crecimiento sostenido de exportación los tres últimos años con un valor de USD 191.4 millones (+17.0%) y volumen de 30.6 millones TM en el 2022, lo que representa valores superiores a la pandemia.

Respecto a las ventas internas de productos acuícolas, entre los años 2015 al 2018 tuvieron incremento importante de 45%. En el año 2015 se comercializaron 47 mil toneladas y en el año 2018 alcanzaron las 68 mil toneladas, en el 2019, por eventos climáticos adversos en el lago Titicaca que afectó la producción de trucha, reduciendo las ventas totales en 25%, registrando 51 mil toneladas. En el año 2020, por efecto de las restricciones ocasionadas por la pandemia del COVID-19, las ventas internas registraron más de 48 mil toneladas, reduciéndose en especial la producción de langostino y concha de abanico; para el año 2022 como las ventas internas de origen acuícola han reportado aproximadamente 54 mil toneladas.

En diversas zonas rurales, para la trucha y la tilapia, hay un alto nivel de intermediación para la comercialización de los productos acuícolas, por su demanda en el mercado nacional, regional y local, y en menor proporción para especies amazónicas de consumo local. El incremento de la demanda en el mercado interno puede convertirse en una oportunidad para que los productos acuícolas contribuyan con los sistemas alimentarios de manera sostenible, siendo relevante brindar la asistencia técnica y acompañamiento para apoyar su acceso.

1.2 La importancia de la I+D+i+e en el sector pesca y acuicultura

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) destaca que, para fomentar la productividad y la competitividad en el país, es necesario acabar con el retraso en innovación; ello requiere más y mejor investigación y desarrollo, así como una divulgación efectiva de los nuevos conocimientos; además reconoce, como parte de los principales obstáculos para el desarrollo inclusivo y sostenible del Perú, los bajos niveles de gasto en investigación y desarrollo, que retrasan la innovación.

En el Anexo "Glosario de Términos" de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), se indica que la investigación y desarrollo tecnológico (I+D) comprende el trabajo creativo y sistemático, realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento y de concebir nuevas aplicaciones, a partir de este conocimiento disponible. En el caso de la innovación, la define como la puesta a disposición de un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de estos), que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de una organización, ante usuarios potenciales, o que se ha puesto ya en uso por la

organización. En ese sentido, identifica 2 tipos de innovación: a) innovación de producto (bien o servicio nuevo o mejorado, por la adición de nuevas funciones o mejoras a las funciones existentes, o por la utilidad para el usuario); y b) innovación de procesos de negocios (implementación de un proceso de negocio nuevo o mejorado).

Tal como se señaló en la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada con el Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, existe un pleno consenso de que la CTI tiene un impacto positivo sobre las tasas de crecimiento económico y en el desarrollo humano, siendo la inversión en I+D uno de los más emblemáticos, ya que indica el esfuerzo que hacen los países para generar, en forma sistemática, nuevo conocimiento en la economía y la sociedad.

Sin embargo, se reconoce que en el país se mantiene una problemática en la generación del conocimiento científico-tecnológico, por las siguientes causas: (i) resultados de investigación y desarrollo tecnológico que no responde a las necesidades sociales, económicas y ambientales del país; ante la escasa vinculación de los programas de formación y los centros de investigación con dichas necesidades, y los bajos incentivos para la protección de la propiedad intelectual; y (ii) **son insuficientes los incentivos para la CTI, ante escasas e inadecuadas fuentes de financiamiento, instrumentos de promoción para la absorción, transferencia y difusión tecnológica, e inadecuado acompañamiento del emprendimiento tecnológico.**

Del mismo modo, en la Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada con el Decreto Supremo N° 345-2018-EF; se destaca que la innovación es un determinante clave para el crecimiento económico, y que los resultados de la innovación devienen no sólo en el incremento de la productividad de las empresas, si no también, a nivel agregado, en la diversificación de la economía. Se señala que la relación de la I+D con la productividad, depende de las actividades efectivas de innovación por parte de las empresas. En el Perú, se evidencia que los retornos de la inversión en innovación son mayores para las empresas más productivas, las cuales suelen ser las más grandes, mientras que para las empresas menos productivas resulta menos rentable invertir en innovación, en términos de ganancias en productividad.

En el Objetivo N° 3 de la Política Nacional de Competitividad y Productividad se indica: "Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas" de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, **se resalta como uno de los indicadores de medición de innovación en el Perú, la inversión de I+D** (en cuanto contribuye a alcanzar mayores niveles de resultados en innovación; y en la identificación, asimilación y uso de tecnologías), la posición del país en los Índices de Innovación, y la relación entre innovación tecnológica y productiva en la industria manufacturera.

Respecto a la inversión de I+D, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Innovación de la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivos en Conocimiento (ENIIMSEC) del año 2018, elaborada por PRODUCE,

se puede advertir que, en los países de América Latina y el Caribe, solo se gasta el 0.7% del PBI en I+D; siendo que Brasil supera lo registrado por la región entera, con un gasto en I+D de 1.3%, mientras que Perú solo destina el 0.1%.

Al respecto, se debe señalar que, en el Perú, la inversión del 0.1% del PBI en I+D, representa una mejora en comparación con años anteriores (en el año 2012 fue de 0.06%). La mencionada mejora va acompañada del incremento del número de agencias administradoras de recursos para las CTI, como el entonces Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT), el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad (Innovate Perú, hoy PROINNOVATE), Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), el Programa de Mejoramiento de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), y el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA).

Así mismo, la ENIIMSEC 2018, indica que, entre las empresas innovadoras, hay un mayor porcentaje de empresas con contratos para proveer bienes o servicios en los sectores mineros, forestales, acuícolas y pesqueros, y de alimentos. En el sector manufactura, el 25.8% de las empresas innovadoras tienen algún contrato para proveer bienes o servicios a alguno de los sectores mencionados anteriormente, porcentaje que cae a 15.7% en el grupo de las empresas no innovadoras. En el sector de servicios intensivos en conocimiento, el 44.1% de las empresas innovadoras tiene algún contrato para proveer servicios a los sectores minero, forestal, acuícola y pesquero, o de alimentos; y solo el 21.8% entre las empresas no innovadoras también se vinculó con estos sectores.

Reconociendo lo anterior, en el año 2013, el sector Producción impulsó la creación del **Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Acuicultura 2013-2021 (C+DT+i)**, aprobado con la Resolución de Presidencia N° 064-2013-CONCYTEC-P, para el periodo 2013-2021; bajo la premisa de la imperiosa necesidad de adquirir conocimientos básicos sobre las especies locales, adaptar tecnologías foráneas a las condiciones nacionales, fortalecer la competitividad de los productos acuícolas nacionales y mejorar la productividad de los cultivos; para así contribuir al crecimiento económico, la seguridad alimentaria y el bienestar social del Perú. Dicho programa definió, como problema central, el escaso desarrollo de la C+DT+i, debido principalmente a tres razones: i) La falta de priorización en acuicultura; ii) insuficientes recursos humanos de soporte para la C+DT+i; y iii) **Deficiente gestión y orientación de recursos financieros dedicados a la C+DT+i.**

Considerando el objetivo general de apoyar y orientar el desarrollo de la C+DT+i en acuicultura en el Perú, se plantearon tres objetivos específicos: a) definir los paquetes tecnológicos priorizados para el desarrollo de la acuicultura y el uso de los ecosistemas; b) formar recursos humanos para la realización de investigaciones y trabajos de transferencia e innovación tecnológica en acuicultura; y c) **movilizar fondos y hacerlos accesibles a proyectos de investigación en acuicultura.**

Es importante considerar que el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Acuicultura 2013-2021 no logró implementarse debido sustancialmente a la falta de financiamiento.

Agentes productivos de la acuicultura y la pesca

Para 2021, según cifras del Catastro Acuícola del PRODUCE, más de 13 mil unidades productivas tienen derechos otorgados y vigentes, que desarrollan la actividad acuícola a nivel nacional. El 3,8 % de las unidades productivas o derechos vigentes están en el ámbito marino, y el 96.2 % de los derechos de acuicultura están en el ámbito continental. De otro lado, el 2% (215 derechos) son Acuicultores de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), el 25% (3,309 derechos) son unidades productivas de la categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), y el 73% (9,588 derechos) son productores que corresponden a la categoría productiva de Acuicultores de Recursos Limitados (AREL).

A partir de estos datos, se puede advertir que una pequeña fracción de los/as acuicultores/as desarrollaron sus actividades en volúmenes y tecnologías competitivas, orientando sus esfuerzos hacia el mercado externo, mientras que el 98% de las unidades productivas en el país son pequeños, por lo que es importante impulsar un conjunto de instrumentos de política que les permitan reconocerse como promotores del desarrollo económico, escalar sus negocios, incorporar tecnología, acceder a mercados sostenibles, adquirir capacidades de autogestión, entre otros.

Los agentes productivos que se dedican a actividades de acuicultura según Zegarra (2023), son aproximadamente 65,000 acuicultores, de los cuales unos 35,000 se dedican a la acuicultura como principal actividad económica-laboral.

Según información actualizada¹, emitida por PRODUCE en el año 2022, existen 88 mil pescadores artesanales, 55 mil corresponden al ámbito marino y 33 mil continental.

Dinámica de la innovación en la pesca y acuicultura

En el caso de las pesquerías en el Perú, hay una clara diferencia en la dinámica de la innovación, entre las de tipo industrial y artesanal, tanto en términos de su intensidad como en sus rasgos principales, aunque ambas aprovechan las facilidades y gran disposición de los recursos hidrobiológicos del mar peruano.

Por ejemplo, tres elementos que permiten caracterizar los principales **hitos de innovación en la pesquería industrial** son: tecnológico, comercial e institucional. En términos tecnológicos, se realizó un importante esfuerzo por adaptar alta tecnología importada, a las condiciones nacionales, desde la década de 1940. Según el despliegue comercial, se desplegó la actividad, se desarrollaron nuevos negocios industriales (redes, sacos de papel, etiquetas, metalmecánica, entre otros), y se crearon

¹ PRODUCE (2023) <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/634552-produce-en-el-peru-hay-mas-de-88-000-pescadores-artesanales>)

organizaciones empresariales para articular la información sobre el mercado mundial, hasta desarrollar estándares de calidad. Y en el plano institucional, se constituyó la Sociedad Nacional de Pesquería (SNP), como gremio para la colaboración empresarial, que agrupa a aquellas empresas con una participación sustancial de la oferta exportable del país (aceite de pescado, harina de pescado *premium*, conservas, pescado fresco, congelado, entre otros productos de consumo humano directo).

En el caso de la **pesca artesanal** (en el ámbito marítimo o continental), **su dinámica de innovación está cambiando**, aunque aún muy lentamente, pasando de una cultura fuertemente arraigada a buscar la atención asistencial de las instituciones públicas (con lo cual han logrado avances importantes en infraestructura de desembarques, créditos, donación de aparejos, entre otros) hacia una impulsada por una masa crítica de micro y pequeñas empresas, que han logrado formalizarse e incursionar en el desarrollo de mercados. Aun así, persisten los retos circunscritos a la actividad pesquera artesanal, tales como su dependencia económica de los intermediarios, contar con infraestructura adecuada, superar la alta informalidad existente, la falta de organización, su escasa articulación al mercado, entre otros.

La acuicultura es esencial para atender la creciente demanda de alimentos siendo la tendencia de los nuevos productores acuícolas de adoptar la tecnología en toda la cadena productiva, desde desarrollos biotecnológicos, drones y sensores conectados con inteligencia artificial, genómica, innovación nutricional hasta los servicios de logística, blockchain, la innovación comercial y de servicios financieros.

En ese contexto, reconociendo que la pesca y acuicultura constituyen sectores económica y socialmente importantes para el país, para hacerlas transitar de la situación actual hacia una más productiva, competitiva y sostenible, además de hacerla un nuevo motor crecimiento económico, las áreas de vital importancia son: la generación del conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la capacidad emprendedora, de aquellos actores que están involucradas en ambas actividades.

1.3 Principales restricciones para innovar en el subsector pesquero y acuícola

Hasta el año 2013, el sistema oficial de I+D+i del sector de la pesca y la acuicultura estaba compuesto por tres instituciones públicas especializadas, a saber: i) El Instituto del Mar Peruano (IMARPE); ii) El Instituto Tecnológico Pesquero (ITP); y iii) El Fondo de Desarrollo Pesquero (FONDEPES). A partir del 2014 estas realidades cambiaron, pues el Instituto Tecnológico Pesquero se convirtió en el Instituto Tecnológico de la Producción, adquiriendo una dimensión más horizontal o transectorial, saliendo del ámbito de influencia del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, mientras que el IMARPE y el FONDEPES, continuaron con sus funciones sectoriales.

Estos organismos públicos, especializados en ciencia y/o tecnología pesquera/acuícola y capacitación, se rigen por sus propias normas de creación; el IMARPE es el principal responsable de la investigación sectorial, mientras el FONDEPES, aunque también

desarrolla y adapta conocimientos y tecnologías, asume la responsabilidad de la asistencia y capacitación a pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, junto a labores esenciales como diseñador y constructor de infraestructura, y facilidades conexas en la pesca artesanales y acuicultores de pequeña escala. A estas organizaciones, se agrega, en el año 2013, SANIPES, organismo técnico especializado en la investigación y el control de temas sanitarios.

En tal sentido, no debería caber demasiadas dudas respecto a que se deben superar varias de las restricciones que tienen IMARPE, SANIPES, FONDEPES, y el ITP, para el fomento de la I+D+i+e – toda vez que esta estructura oficial de I+D+i no ha tenido grandes modificaciones en los últimos años – con el objetivo de dotarlas de capacidades adecuadas, para desarrollar los servicios de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, tales como: i) generación y absorción de conocimientos; ii) desarrollo tecnológico; iv) espacios para la promoción de la vocación de I+D+i; v) Servicios de extensión tecnológica, promoción de la innovación y transferencia tecnológicas; vi) emprendimiento tecnológico; vii) prototipado y validación; viii) implementación de servicios tecnológicos; ix) gestión tecnológica; entre otros.

Asimismo, la **Política Nacional de Acuicultura** reconoce, como una de las causas directas del problema público (Limitada competitividad de la cadena de valor de la actividad acuícola), la limitada capacidad en I+D+i, tecnología y recurso humano; mientras que la **propuesta de la Política Nacional de Pesca**, en la delimitación y estructuración de su problema público (limitados recursos y capacidades de los agentes económicos que participan en los eslabones de la cadena de valor de la pesca de origen marítimo y continental); reconoce, como una de las causas, a las frágiles condiciones institucionales para el ejercicio de la actividad pesquera, entre ellas, el débil desarrollo de capacidades en I+D+i+e. En ambos casos, tanto en acuicultura como en pesca, se identifica como una de sus principales limitantes la insuficiente inversión e incentivos a la I+D+i+e.

Este reconocimiento e incorporación de la I+D+i+e en las políticas nacionales de acuicultura y de pesca (Política Nacional de Pesca en elaboración), se ve reforzado porque los datos del Foro Económico Mundial (2018), señalan que el Perú se ubica en el puesto 71 de 121 países evaluados, respecto a innovación, siendo el porcentaje de gastos en innovación, respecto al PBI, solo del 0.08%. De acuerdo con datos del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), este cuenta con S/ 220 millones de soles para promover proyectos de innovación acuícola, representando el 0.0428% del PBI.

En el diagnóstico de la Política Nacional de Acuicultura se identifica que los servicios de fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales presentan limitaciones en cobertura y eficacia. En el caso del servicio de extensionismo, señala que en China existen 18,462 estaciones que brindan el servicio de extensionismo acuícola, mediante 45,863 extensionistas financiados por el gobierno nacional y gobiernos locales; quienes realizan capacitación, transferencia tecnológica y acompañamiento *in situ* en todo el

proceso de cultivo, para mejorar e incrementar la producción acuícola, contribuyendo en el escalonamiento productivo, formalización, gestión empresarial, articulación comercial, asociatividad e innovación. En el Perú, al año 2020, solo se cuenta con 27 extensionistas, en 20 departamentos.

Por lo descrito, **la limitada capacidad en I+D+i, en tecnología y recursos humanos es explicada por las siguientes causas**, como se aprecia a continuación:

- Duplicidad y descoordinación de esfuerzos en I+D+i.
- Financiamiento de iniciativas económica y socialmente no viables.
- Débil coordinación e interacción industria-academia.
- Limitado desarrollo de I+D+i en regiones alejadas.
- Limitado desarrollo de centros tecnológicos enfocados en problemas clave de las cadenas de valor.
- Atomización de recursos en proyectos de I+D+i de bajo impacto.
- Limitadas competencias del recurso humano, en gestión productiva y comercial.
- Limitadas competencias en Extensionismo y Transferencia tecnológica.
- Limitadas competencias en Gestión Pública de la actividad.

1.4 El PNIPA: El gran reto de construir con I+D+i e negocios pesqueros y acuícolas competitivos y sostenibles

A fin de revertir las tendencias actuales en I+D+i e y el estado de la pesca y acuicultura, observadas en las últimas décadas, durante los últimos siete años el sector pesca y acuicultura ha sido testigo de un esfuerzo sin precedentes, ya que incorporó, como una acción de política pública, el diseño y la implementación del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), como programa de inversión (19-2014-SNIP); creado como unidad ejecutora del PRODUCE, mediante Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE (06.05.2017).

La ejecución del Programa fue financiada en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE (13.03.2017), entre el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, que previamente aprobó la operación de endeudamiento externo, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF (31.12.2016), por la suma de USD 40.0 millones, el cual sería desembolsado en el período de cinco (5) años. El Programa se financió, además, con recursos de contrapartida nacional del Gobierno del Perú, por un monto de USD 80.9 millones, totalizando USD 120.9 millones (S/ 428.0 millones).

Este Programa en su primera fase estuvo compuesto por tres proyectos de inversión pública: i) Proyecto Nacional de Innovación en Pesca (SNIP N° 340363); ii) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N° 340396) y iii) Proyecto Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIP N° 343479), iniciando su ejecución en setiembre de 2017.

En ese sentido, el Programa tuvo como propósito de largo plazo: i) transformar el modelo de desarrollo competitivo de la pesca y acuicultura (P&A), hacia uno basado en el predominio del cultivo, la reducción de la heterogeneidad social, la agregación de valor, la formalización empresarial y un mejor uso de la biodiversidad pesquera y acuícola, con criterio de sostenibilidad; y ii) construir y fortalecer el Sistema Nacional de Innovación de la Pesca y Acuicultura (SNIPA), entendido como un sistema abierto, público-privado, orientado por la demanda y descentralizado, con las capacidades sociales para generar las innovaciones que requieren los subsectores pesca y acuicultura del Perú, en perspectiva de su desarrollo sostenible y competitivo.

Una de las líneas de intervención del PNIPA fue el financiamiento de subproyectos de innovación a través de la metodología de fondos concursables en los proyectos de innovación de pesca y acuicultura, para lo cual se diseñó instrumentos financieros denominados: i) Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental (SIAD), ii) Subproyectos de Investigación Adaptativa (SIA), iii) Subproyectos de Servicios de Extensión (SEREX) y iv) Subproyectos de Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I&D+I (SFOCA). A partir del cofinanciamiento de subproyectos, se incentivó la asociatividad y cooperación interinstitucional, bajo el enfoque de triple hélice y del desarrollo sostenible priorizando cuatro dimensiones: económica, social, ambiental y de gobernanza.

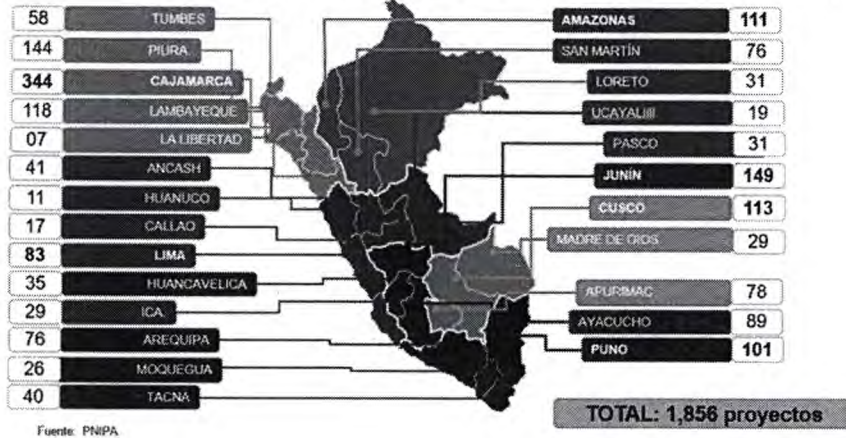
En relación con sus resultados, de acuerdo con el Estudio de Evaluación Final del PNIPA, elaborado por la empresa *Management Coaching & Consulting Group* (mc2Group), el PNIPA en su primera fase ejecutó 1,856 proyectos de innovación en pesca y acuicultura que han mejorado la productividad en 25 regiones del país, así como los ingresos de pescadores y acuicultores en 8 cadenas de valor² ubicadas en las regiones costeras, andinas y amazónicas en niveles de hasta 30%³. Asimismo, ha contribuido con la estrategia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de Intervención Temporal "Hambre Cero" mediante la ejecución de 193 proyectos de innovación para la producción de trucha en la zona andina, y la producción de tilapia y paco en la zona amazónica que involucró principalmente a cinco regiones (Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Loreto y Puno). Estos proyectos han beneficiado con mayor disponibilidad de pescado para la alimentación, mejorar los ingresos familiares y oportunidades de trabajo temporales de cerca de cinco mil familias.

En el Gráfico N° 3 se observa la distribución de los proyectos cofinanciados por el Programa, mostrando su efecto descentralizador, con llegada a nivel distrital y provincial a todo el país, evidenciando la importante capacidad del Programa para intervenir en medidas de emergencia productiva, laboral y alimentaria.

² Cadenas de valor: trucha, peces amazónicos, langostinos, conchas de abanico, tilapia, macroalgas, pota y perico.

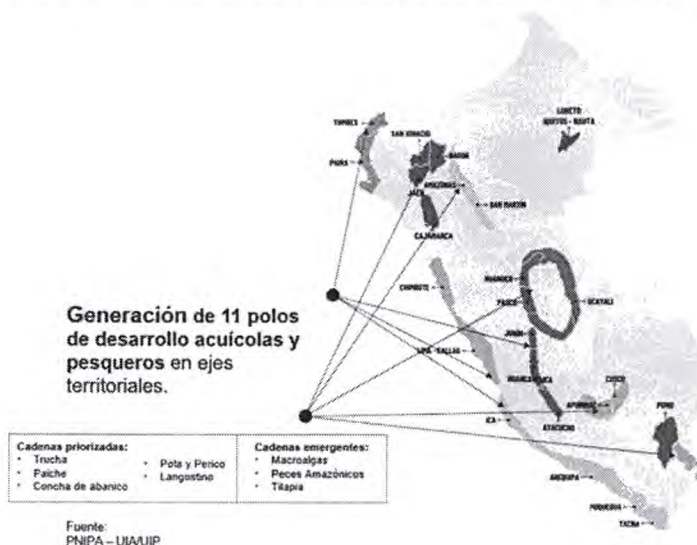
³ En función a los resultados indicados en el estudio de evaluación final del PIP Acuicultura realizado por la empresa consultora Management Coaching & Consulting Group.

Gráfico N° 3. Distribución Geográfica de las intervenciones a nivel nacional



En el Gráfico N° 4 se aprecia la generación de 11 polos de desarrollo acuícolas y pesqueros en ejes territoriales de innovación, que se han desenvuelto a partir de la movilización del mercado de servicios de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; y de los que se han visto beneficiados: productores acuícolas, empresas de procesamiento, organizaciones de pescadores artesanales, comunidades campesinas o nativas, entre otros. Esto ffacilitó la concentración de esfuerzos y recursos en áreas estratégicas, para incrementar la productividad, competitividad e inclusión social.

Gráfico N° 4. Identificación de polos de desarrollo y ejes territoriales de innovación



El PNIPA ha beneficiado a más de 210 mil pescadores y acuicultores en forma directa e indirecta de los cuales 35% fueron mujeres, contando con la participación de 1,630 entidades únicas, lo que refleja la colaboración y el compromiso de diversos actores en la implementación del Programa.

Entre las principales conclusiones del estudio de evaluación final elaborado por la empresa consultora *Management Coaching & Consulting Group*, se resalta que:

- El PNIPA, en su fase fundacional, ha alcanzado los objetivos que se planteó, y ha logrado construir una visión compartida y validar estrategias, métodos e instrumentos y modelos organizativos e institucionales sistémicos para desarrollar capacidades de innovación en alianzas y fortalecer y dinamizar un mercado de servicios de I+D+i para los subsectores pesca y acuicultura. Los efectos e impactos que ya se vienen produciendo demuestran que el Programa ha sido una iniciativa muy exitosa en la promoción de la I+D+i en el subsector. Esos grandes e importantes avances no deberían ser interrumpidos.
- Los proyectos cofinanciados en Acuicultura y Pesca han impactado al subsector al: (i) dar acceso a tecnologías más eficientes, (ii) proporcionar capacitación, asistencia técnica y conocimientos y aumentado la calidad, productividad y competitividad de los recursos acuícolas y pesqueros, (iii) aumentar las oportunidades de empleo y generación de ingresos a los beneficiarios, (iv) mejorar la seguridad alimentaria, (v) obtener herramientas y prácticas para ser implementadas en acuicultura y pesca, (vi) reducir costos de producción y mejorar otros indicadores vinculados al mejor aprovechamiento de los recursos, entre otros.
- Los productores beneficiarios han adquirido conocimientos y experiencia para el manejo técnico de los procesos de extracción y cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas con conciencia del manejo ambiental y social, mejorando su seguridad alimentaria y sus condiciones de vida y la de sus familias.
- El PNIPA constituye un Programa de suma importancia estratégica para los subsectores pesca y acuicultura y para el Perú, ya que este subsector tiene un importante potencial de desarrollo y una alta capacidad de empleo y de generación de ingresos a nivel país y de la población. El Programa ha logrado grandes e importantes avances e impactos y dinamizado las acciones de I+D+i a favor del subsector. Por ello, el equipo consultor recomienda al MEF y PRODUCE aprobar una segunda fase, muy necesaria para el uso intensivo de la tecnología para mejorar la productividad y competitividad del subsector. También recomiendan que se realice a través de una nueva fase del Programa porque esa es la manera óptima de consolidar lo avanzado y pasar a una nueva fase de institucionalización del programa.

1.5 Del mecanismo de las subvenciones y componentes del PNIPA

Como se mencionó en el numeral anterior, durante la primera fase del PNIPA se ejecutaron 1,856 proyectos de pesca, acuicultura y gobernanza, que fueron adjudicados bajo la **modalidad de concursos públicos competitivos** en líneas de acción impulsada por la demanda, priorizando cadenas de valor en pesca y acuicultura. Esto permitió, incluso durante la emergencia sanitaria producto del COVID-19, que los agentes de la producción e innovación incorporen tecnologías contemporáneas, fortalezcan sus capacidades e incrementen su producción, productividad y competitividad con efectos en la generación de empleos, incremento de ingresos y la seguridad alimentaria.

Tomando en consideración lo expuesto, PRODUCE ha priorizado la ejecución del PNIPA con una proyección de largo plazo, cuyo enfoque principal es apoyar mediante subvenciones con cofinanciamiento la ejecución de proyectos de innovación y emprendimiento orientados a impulsar la reactivación económica y social de MIPYME de pesca y acuicultura, atender los efectos relacionados a la inestabilidad climática y a realizar intervenciones con proyectos a comunidades locales, indígenas y de pescadores artesanales.

El PNIPA se orientará sobre todo a contribuir al crecimiento económico, social, ambiental e institucional que permitan al país superar la recesión económica, los efectos de la inestabilidad climática y el alto nivel del hambre en las poblaciones más vulnerables del subsector de pesca y acuicultura.

En este proceso será muy importante el *know how* acumulado en la primera fase del Programa del periodo 2017-2023 donde se alcanzó logros importantes en términos tecnológicos, desarrollo de capacidades productivas y comerciales con efectos positivos para superar la crisis sanitaria y de seguridad alimentaria nacional 2020-2022.

Es necesario reconocer que es justamente en periodos de crisis donde la innovación y emprendimiento tiene sus mejores efectos en el cambio tecnológico y con ello en la productividad, la producción y la seguridad alimentaria con inclusión social⁴. Esto se observa de manera especial en el subsector pesca y acuicultura, por la conformación y estructura social de sus actividades.

En este marco de proyección de largo plazo del PNIPA, considerando la agenda de innovación desarrollada en su primera fase con base a la prospectiva tecnológica y de gobernanza, se orientará a desarrollar los siguientes componentes:

1.5.1 Componente 1: Innovación y emprendimiento para el desarrollo sostenible del subsector pesquero

⁴ BID, 2020, Respuestas al COVID-19 desde la Ciencia, la Innovación y el Desarrollo Productivo.
<https://blogs.iadb.org/innovacion/es/innovacion-crisis-y-crecimiento-futuro-tres-aprendizajes-de-la-pandemia/>

Este componente se centrará en el desarrollo, adaptación y transferencia de innovaciones sostenibles para generar emprendimientos de alto impacto, así como en fortalecer los recursos humanos en el subsector pesquero para mejorar los servicios de asistencia técnica en diversas cadenas de valor. Los resultados directos de la adopción de estas innovaciones sostenibles se verán reflejados en una mayor eficiencia de producción, una mejor calidad de los productos pesqueros y un aumento en la diversificación de la matriz productiva del subsector. Estos resultados generarán un crecimiento sostenible de las cadenas de valor en el subsector pesquero a largo plazo, estimulando la economía de los territorios. Las especies prioritarias incluyen pota (calamar gigante), perico (*mahi-mahi*) macroalgas, entre otras. Un objetivo general es aumentar la competitividad del subsector pesquero, priorizando el consumo humano directo y creando oportunidades para generar valor y sostenibilidad de las poblaciones de peces, centrados en la estrategia de mejorar la pesca con máximo valor posible y la sostenibilidad en el subsector.

Bajo este componente, se proporcionará financiamiento para los siguientes tipos de proyectos a través de esquemas de subvenciones coincidentes: (i) **proyectos colaborativos** que desarrollen, adapten y transfieran innovaciones impulsadas exclusivamente por la demanda, y (ii) **proyectos estratégicos** destinados a promover el emprendimiento innovador, específicamente orientados por el lado de la oferta. Además, PNIPA financiará el **fortalecimiento de las capacidades** de recursos humanos en el subsector, aumentando la disponibilidad de servicios técnicos para las cadenas de valor pesqueras. Esto se logrará mediante capacitaciones de especialización a corto plazo y pasantías que proporcionarán experiencias relevantes para el subsector, tanto a nivel nacional como internacional.

Durante la primera fase del PNIPA, las altas tasas de informalidad en el subsector pesca presentaron desafíos para acceder a fondos por parte de posibles beneficiarios. Por lo tanto, la continuación del PNIPA explorará formas de vincular la concesión de fondos en el Componente 1 con el fortalecimiento de capacidades para los beneficiarios y creará incentivos para reducir la informalidad.

1.5.2 Componente 2: Innovación y emprendimiento para el desarrollo sostenible del subsector de la acuicultura

Este componente se enfocará en desarrollar, adaptar y transferir innovaciones sostenibles para generar emprendimientos de alto impacto, así como en fortalecer los recursos humanos en el subsector de la acuicultura para mejorar los servicios de asistencia técnica en diversas cadenas de valor. Los resultados directos de la adopción de estas innovaciones sostenibles se reflejarán en una mayor productividad, una mejor calidad de los productos acuícolas y una mayor diversificación de la matriz productiva del subsector, estimulando la economía de los territorios. El objetivo general es mejorar la competitividad de las cadenas de valor de la acuicultura prioritarias a nivel nacional. Las especies prioritarias incluyen trucha, camarón nativo, paiche, concha de abanico, tilapia, paco y gamitana. Esto no excluye a otras especies emergentes según las

oportunidades identificadas durante la duración del proyecto. Se considerará como una especie emblemática para esta segunda fase del PNIPA el cultivo del lenguado nativo.

Aunque los instrumentos son similares al Componente 1 (por ejemplo, proyectos impulsados por la demanda, proyectos estratégicos orientados por la oferta, fortalecimiento de capacidades, etc.), se pone más énfasis en tecnologías de alto impacto socioeconómico y enfoques territoriales en once ejes de innovación identificados en la Fase I.

1.5.3 Componente 3: Entorno habilitador para la innovación y el emprendimiento sostenible

El objetivo principal de este componente es fortalecer las capacidades de las instituciones de I+D+i+e públicas y privadas para crear las condiciones adecuadas con expresión territorial que impulsen innovaciones y emprendimientos sostenibles en los subsectores pesca y acuicultura bajo el enfoque de sistema nacional de innovación en pesca y acuicultura (SNIPA). En este sentido, y bajo este componente, se financiarán las siguientes actividades: i) proyectos y actividades estratégicas para el desarrollo de normas, protocolos y/o instrumentos que faciliten certificaciones de salud, trazabilidad, permisos, certificados de exportación y/o procedimientos administrativos, entre otros, que promuevan emprendimientos innovadores y sostenibles; y ii) actividades de fortalecimiento de capacidades dirigidas a profesionales del sector público y/o privado para que puedan formarse y obtener certificados, diplomas y/o grados de alta especialización en la aplicación de conocimientos y tecnologías innovadoras en los subsectores pesca y acuicultura. A diferencia de los componentes 1 y 2, que se centran en innovaciones, capacidades y digitalización de los agentes productivos, estas actividades del componente 3 se centrarán en generar capacidades y sistemas para generar un entorno para una mejor toma de decisiones a nivel sectorial, desarrollando capacidad de agencia de I+D+i+e en el Viceministerio de Pesca y Acuicultura.

1.6 Sobre el Fondo CRECER

El Fondo CRECER se enmarca en el objetivo de impulsar el desarrollo productivo y empresarial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) y de las empresas exportadoras por su alto impacto en la economía nacional.

El Fondo CRECER se orienta al financiamiento y otorgamiento de garantías y se constituye para el desarrollo e implementación de instrumentos financieros a través de empresas supervisadas y/o autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, o la Superintendencia de Mercados de Valores para lo siguiente: i) Otorgamiento de créditos para la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo, ii) el otorgamiento de garantías y/o coberturas en respaldo de créditos otorgados por la empresas del sistema financiero, entre otros instrumentos financieros establecidos en el reglamento del Fondo CRECER.

El Fondo CRECER fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1399 (09/09/2018) y su reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-EF (11/01/2019).

Las subvenciones a las que hace mención el presente Proyecto de Ley pueden ser reembolsables o no reembolsables de acuerdo con el reglamento. Asimismo, las subvenciones serán con cofinanciamiento de los agentes productivos y de innovación, beneficiarios con financiamiento de proyectos de innovación y emprendimiento.

De acuerdo con los alcances del Fondo CRECER, el cofinanciamiento a proyectos de innovación y emprendimiento a cargo de las MIPYME de pesca y acuicultura, también podrían ser beneficiarios del citado Fondo.

2. COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EN I+D+I+E

2.1 Respecto a las competencias del Ministerio de la Producción

Conforme a lo señalado en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, el citado Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

El Ministerio de la Producción (**PRODUCE**) es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas. Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados. Es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

El Sector Producción comprende a PRODUCE, a las entidades, Comisiones y Proyectos bajo su jurisdicción, y a aquellas organizaciones públicas del nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia.

Asimismo, PRODUCE tiene las siguientes funciones específicas:

- Aprobar las disposiciones normativas que le correspondan, comprendiendo esta función la facultad de tipificar reglamentariamente las infracciones, por incumplimiento de obligaciones establecidas legalmente;
- Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución

coactiva correspondiente. Para estos efectos podrá dictar las medidas cautelares y correctivas correspondientes;

- Coordinar la defensa judicial de las entidades de su Sector;
- Realizar seguimiento respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes;
- Presentar los proyectos normativos sobre las materias a su cargo, ante el Presidente de la República y ante el Consejo de Ministros; y,
- Otras funciones que le señale la Ley.

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción constituye un instrumento técnico normativo de gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de PRODUCE, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias; las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito. Asimismo, especifica sus relaciones interinstitucionales y establece su régimen laboral y económico. Finalmente, contiene el organigrama estructural hasta el tercer nivel organizacional.

También se debe señalar, que PRODUCE es competente en las materias de pesquería, acuicultura, industria, micro pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales; en el caso de estos últimos coordina con las demás entidades competentes de todos los niveles de gobierno, a fin de que el desarrollo de los mismos se realice de manera armónica y sistémica con los ecosistemas productivos industriales. Cabe indicar que ejerce competencia de manera exclusiva en ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa, normalización industrial, y ordenamiento de productos fiscalizados. Asimismo, respecto de la innovación productiva y transferencia tecnológica en el ámbito de sus competencias.

Además, PRODUCE es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de micro y pequeña empresa, acuicultura de recursos limitados; promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción, micro y pequeña empresa y cooperativas.

2.2 Respecto a las competencias del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura

El Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura está a cargo de el/la Viceministro/a de Pesca y Acuicultura, quien es la autoridad inmediata de el/la Ministro/a de la Producción en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, comprendida en las actividades de extracción, procesamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos marinos y de aguas continentales a nivel nacional, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y su impacto favorable en el medio económico, ambiental y social.

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política de desarrollo de pesca y acuicultura, de conformidad con la respectiva política nacional;
- b) Proponer planes nacionales y sectoriales, programas y proyectos, para el desarrollo de la pesca y acuicultura, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Pesca y Acuicola, respectivamente;
- c) Proponer o aprobar normas, lineamientos y estrategias, entre otros, sobre el desarrollo sostenible de las actividades de pesca y de acuicultura en el marco de sus competencias;
- d) Proponer o aprobar normas y lineamientos para el funcionamiento y supervisión del Sistema Nacional de Acuicultura - SINACUI; así como para controlar y velar por el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la acuicultura;
- e) Coordinar, orientar y supervisar las actividades que desarrollan los órganos y programas del Ministerio, bajo su competencia y los organismos públicos adscritos, del subsector pesca y subsector acuicultura;
- f) Dirigir, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales, regionales, subregionales o acuerdos bilaterales en materia de pesca y acuicultura; así como para la conservación de especies hidrobiológicas y de su medio ambiente, incluyendo la diversidad genética y/o sus productos derivados; y aquellos referidos al uso de la biotecnología moderna; en coordinación con los sectores involucrados y en el ámbito de sus competencias;
- g) **Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en pesca y acuicultura, considerando las prácticas tradicionales asociadas a la pesca y acuicultura de los pueblos indígenas cuando corresponda;**
- h) **Impulsar programas, proyectos y acciones para fortalecer la cadena productiva en materia pesquera y acuicola;**
- i) Promover el diseño y desarrollo de mercados y actividades productivas vinculadas al ámbito pesquero y acuicola, generando una mayor competitividad, inversión e inclusión social;
- j) Promover la constitución y formación de alianzas público - privadas para incentivar la inversión en mercados orientados al desarrollo pesquero y acuicola, en el marco de la normativa vigente;
- k) Promover el consumo de recursos hidrobiológicos y de aquellos derivados con valor agregado;
- l) Supervisar la aplicación de las normas para la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, en coordinación con las autoridades competentes, cuando corresponda;
- m) Proponer estrategias orientadas a la prevención de conflictos, en el ámbito de sus competencias;
- n) Emitir Resoluciones Viceministeriales en el ámbito de sus competencias;

- o) Aprobar, suscribir, ejecutar y supervisar, cuando corresponda, convenios, acuerdos, actas, entre otros, interinstitucionales en las materias de sus competencias
- p) Representar al Ministerio por delegación de el/la Ministro/a o por mandato legal expreso;
- q) Otras funciones que le delegue el/la Ministro/a y aquellas que le corresponda por normativa expresa
- r) Aprobar, suscribir, ejecutar y supervisar, cuando corresponda, convenios, acuerdos, actas, entre otros, interinstitucionales en las materias de sus competencias;
- s) Representar al Ministerio por delegación de el/la Ministro/a o por mandato legal expreso.
- t) Otras funciones que le delegue el/la Ministro/a y aquellas que le corresponda por normativa.

En síntesis, considerando que el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura tiene entre sus funciones la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como el impulso de programas, proyectos y acciones para fortalecer la cadena productiva en materia pesquera y acuícola, se requiere autorizar al Ministerio de la Producción efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como, otorgar subvenciones a favor de los agentes productivos y de innovación, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo mediante la innovación y el emprendimiento del subsector de pesca y acuicultura.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

3.1 Identificación del problema público

El subsector pesca y acuicultura ha presentado en los últimos años un escenario desfavorable en la disminución de desembarques en pesca industrial y artesanal, reflejado en la producción, la generación de empleo y la inseguridad alimentaria.

De acuerdo con la información presentada en el Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola, 2022 del PRODUCE, el aporte del Sector al PBI nacional se redujo en 14.6% respecto al año 2021, resultado influenciado por la menor pesca de anchoveta de Consumo Humano Indirecto (CHI). Asimismo, se vio afectado por la reducción en las capturas de especies de alta preferencia en la alimentación nacional y exportaciones pesqueras de Consumo Humano Directo (CHD) como pota, merluza, perico, bonito y caballa, las cuales se vieron disminuidas por las desfavorables condiciones oceanográficas. En relación con la acuicultura, en el año 2022 se mostró una contracción en la cosecha de 6.56% en comparación al año 2021, básicamente por la caída en la cosecha de concha de abanico y tilapia. El desenvolvimiento de las exportaciones tiene la misma tendencia a la baja con una reducción de 12.8% y 1.8% de recursos hidrobiológicos de origen pesquero y acuícola, respectivamente.

En el Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2022 se señala que, el subsector pesca y acuicultura, alcanzó un nivel crítico en 2022, con una drástica disminución del 9.6 % en el número de puestos de trabajo respecto al 2021. El resultado se vio afectado por la disminución del empleo en la pesca marítima (15.1 %) y continental (-13.3 %), que en conjunto este resultado se tradujo en 10.3 mil empleos menos percibidos. Este deterioro sitúa al sector pesquero y acuícola como el más afectado en términos de empleo, superando incluso a la agricultura, que sufrió una caída del 8.8%.

De la revisión de los reportes publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), "Perú: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a nivel Nacional y en 26 Ciudades" correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Trimestre del año 2023, elaborado con los resultados de la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN), esta tendencia negativa se observa en los primeros tres trimestres del año 2023, en el que el sector primario (que incluye a la agricultura, pesca, acuicultura y minería) ha registrado una disminución adicional del 3.6% en el primer trimestre, 4.4% en el segundo trimestre y un alarmante 7.0% en el tercer período. La contracción del empleo en el sector pesquero y acuícola refleja una situación crítica que impacta profundamente en las economías de las comunidades pesqueras y acuícolas con tendencia a agravarse por la inestabilidad climática.

Asimismo, corresponde analizar la situación del subsector pesca y acuicultura en relación con la amenaza reportada por los pronósticos climáticos realizados por el ENFEN y SENAEMI. Esto podría ocasionar la disminución de las especies tradicionales de pesca afectando la actividad de los pescadores artesanales, al modificar sus hábitos extractivos y por carecer de las artes y aparejos de pesca necesarios para poder adaptarse a potenciales especies de oportunidad. Asimismo, la actividad acuícola, en zonas costeras y continentales a nivel nacional, también se vería afectada a consecuencia de las posibles inundaciones producidas por las lluvias y crecida de los ríos, por el ingreso de agua dulce al mar y las sequías; causando la pérdida de infraestructura y de las especies cultivadas, es decir, interrumpiendo la cadena de valor que incluye procesamiento primario e industrial, apoyo logístico, transporte, comercio, entre otros bienes y servicios requeridos por la actividad.

Por otro lado, según los últimos resultados del Índice Global del Hambre (IGH) 2023 de la ONG Alliance 2015, uno de los grandes problemas del país está relacionado a la situación del hambre, como se puede apreciar con más detalle en el numeral 6.5.1 de la presente exposición de motivos, Aumento de la inseguridad alimentaria y el hambre, la cual es alarmante: las regiones de Cusco, Junín y Pasco son las regiones que han pasado de estar en una situación de hambre "moderada" en el 2021 a "grave" en el 2022. Por su parte, Huancavelica y Apurímac están cerca de convertirse en una situación "alarmante".

Particular importancia reciben las poblaciones vulnerables ubicadas en zonas costeras, andinas y amazónicas (comunidades nativas, pesqueras y pequeños acuicultores) pues

su actividad pesquera y acuícola tiene una alta relevancia en la alimentación y nutrición, debido al aporte de proteínas en la dieta. Factores como la recesión económica generada por la disminución de los desembarques y eventos de inestabilidad climática como el Fenómeno El Niño influirán negativamente en el acceso a la seguridad alimentaria y su generación de ingresos.

Con respecto al tema financiero, se señala que los agentes productivos del subsector pesca y acuicultura tienen limitado acceso a créditos y limitada capacidad financiera y humanas para desarrollar proyectos e inversión en innovación, para mitigar, compensar y atender los impactos de los fenómenos meteorológicos naturales, y a coadyuvar a mejorar la seguridad alimentaria de la población. Por tanto, es necesario apoyar a superar las fallas de mercado de créditos observados en pesca y acuicultura.

Por la problemática descrita (reducción de desembarques y producción pesquera y acuícola, aumento del desempleo, inestabilidad climática, alto grado de inseguridad alimentaria y limitado acceso al crédito de pescadores y acuicultores) es necesario adoptar medidas extraordinarias económicas y financieras que posibiliten **otorgar una subvención económica con cofinanciamiento** a favor de los pescadores artesanales y acuicultores costeros, andinos y amazónicos, para mitigar inmediatamente la afectación económica y social por el impacto de la menor disponibilidad de recursos hidrobiológicos.

Considerando que el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción tiene entre sus funciones la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como el impulso de programas, proyectos y acciones para fortalecer la cadena productiva en materia pesquera y acuícola, se observa que el Ministerio de la Producción no cuenta con autorización para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como, otorgar subvenciones a favor de los agentes productivos y de innovación, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo mediante la innovación y el emprendimiento del subsector de pesca y acuicultura.

En estos términos, el **problema público** que el proyecto de Ley busca atender es que el Ministerio de la Producción no cuenta con la facultad para realizar transferencias y subvenciones a favor de los agentes productivos y de innovación que ejecutan proyectos y programas de innovación y emprendimiento en pesca y acuicultura, permitiendo así superar el insuficiente financiamiento de la I+D+i+e en este subsector y contribuir a la expansión y transformación sostenible y competitiva de la pesca y la acuicultura.

Esta facultad permitirá incrementar sustancialmente la economía del subsector pesca y acuicultura, atender los efectos de la inestabilidad climática, aportar a superar la inseguridad alimentaria y el creciente desempleo de pescadores artesanales y

acuicultores marino-costeros, andinos y amazónicos; así como la insuficiente generación de oportunidades de emprendimiento en un marco de inestabilidad económica.

Además, con el propósito de viabilizar la citada facultad, el Ministerio de la Producción dispondrá su implementación y ejecución a través de un programa especializado a nivel subsectorial, adscrito al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura. Dicho programa se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. El programa se creará según lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, **con vigencia de quince años y evaluación cada cinco años.**

3.2 Precisión del nuevo estado que genera la propuesta del proyecto de ley

Como nuevo estado que generaría el proyecto de Ley, es que se contará en el Ministerio de la Producción, con la facultad de otorgar transferencias financieras a entidades públicas de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como, otorgar subvenciones a favor de los agentes productivos y de innovación.

En el marco de estas facultades y con el fin de implementarlas, el PRODUCE podrá para gestionar diferentes tipos de recursos e instrumentos financieros como son: operaciones de endeudamiento aprobadas en las leyes anuales de endeudamiento público; formar, contratar o gestionar fondos de fideicomiso; gestionar la asignación de presupuesto fiscal aprobados en las leyes anuales de presupuesto; entre otras acciones de gestión financiera.

El proyecto de Ley contempla que el PRODUCE dispondrá la implementación de un programa especializado a nivel subsectorial, adscrito al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, para lo cual tendrá que observarse lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que otorga vigencia a s estos programas de quince años evaluables cada cinco años.

Asimismo, los proyectos de innovación que se desarrollen a partir de esta facultad por las MIPYMES de pesca y acuicultura podrán contribuir al desarrollo productivo de la pesca y la acuicultura, contando con el apoyo del Fondo Crecer.

Esta creación del programa se realiza con base o sustento sobre la experiencia y *know how* del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Fase I, el cual fue diseñado con una visión de largo plazo, de acuerdo con las siguientes fases:

- ❖ **Fase Fundacional (2017-2023):** Orientada a construir una visión compartida y validar estrategias, métodos e instrumentos y modelos organizativos e institucionales sistémicos para la movilización de actores clave en el desarrollo de capacidades de innovación en alianzas y en la gestación de un mercado de servicios de innovación, en base a la identificación de oportunidades. Se construye una visión compartida sectorial.
- ❖ **Fase de Profundización (2024-2028):** Orientada a la expansión de las estrategias, métodos e instrumentos validados, ajustar aquellos que merecen ser mejorados y

construir nuevos que permitan madurar la capacidad del sistema nacional de innovación en pesca y acuicultura, orientada a ajustar modelos de intervención, actualizar estrategias y políticas en base a los cambios generados en la fase anterior.

- ❖ **Fase de consolidación y nuevos rumbos (2029-2033):** Se orientará a la consolidación de la dinámica de cooperación multiactor para la innovación sectorial y por otro lado, la visualización de nuevos horizontes y retos. Permitirá redefinir y ajustar modelos de intervención, actualizar y reorientar estrategias y políticas en base a los cambios generados en la fase anterior. Asimismo, sería una fase donde se gesten nuevas líneas de intervención en atención a los avances y nuevas condiciones del entorno.

4. ANÁLISIS DE IMPACTOS CUALITATIVOS Y/O CUANTITATIVOS DE LA NORMA (ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO)

Para el análisis costo-beneficio se toma como referencia el estudio de evaluación de viabilidad del otorgamiento de subvenciones y transferencias a través de un programa de innovación y emprendimiento, el mismo que fue elaborado por la empresa Tras100d, en noviembre 2023. A continuación, se explica la evaluación realizada y los resultados obtenidos:

Estimación de Costos Sociales: Los costos económicos sociales incrementales del programa están asociados tanto al perfil de inversión y productos programados a partir de los cuales se espera poder generar sus beneficios, así como a los costos adicionales (como, por ejemplo, costos operativos o de mantenimiento) implicados por la ejecución del programa. Cabe precisar que los costos de operación y mantenimiento están incluidos en los costos que asumen los beneficiarios de los proyectos. Por la naturaleza de implementación del programa, que entrega incentivos a agentes económicos de los subsectores pesca y acuícola para la innovación, se considera que el Estado asume los costos de operación durante la etapa de implementación. Cuando termina la inversión, todos los costos los asumen los beneficiarios.

En este sentido, los costos reconocidos incluyen a la suma total de costos planeados para todos los productos, y se alinean a la ejecución física (y financiera) del programa. Cabe señalar que se corrigen los costos del programa a precios sociales con los factores de corrección del INVIERTE.PE.

Estimación de Beneficios Sociales: En esta sección se resumen los beneficios atribuidos al programa por componente y la metodología empleada para calcularlos. El análisis ex ante mediante la metodología de análisis costo beneficio incorpora los beneficios observados durante la fase inicial del PNIPA, enfocándose en los diversos proyectos de innovación financiados. Los beneficios incrementales calculan valores de producción mejorada y niveles de ingreso entre los beneficiarios.

Frente a la necesidad de la implementación del PNIPA, se proponen líneas de intervención con proyectos de tres categorías o tipologías: a) colaborativos (orientados

por la demanda de innovación), b) estratégicos (orientados por la oferta de innovación) y c) fortalecimiento de capacidades (de acuerdo a brechas de capacidades para atender los servicios de innovación en pesca y acuicultura). Los primeros están orientados como aquellos que buscan desarrollar, adaptar y/o transferir innovaciones, para generar una mejora en los servicios de asistencia técnica en las diversas cadenas de valor de los sectores, con un mayor impacto en estas. Los proyectos estratégicos buscan establecer cambios a partir de las agendas productivas de las principales cadenas de valor, así como buscan promover el emprendedurismo innovador, con un énfasis por el lado de la oferta. Por último, el fortalecimiento de capacidades en el sector busca ser mejorado, de modo tal que se incremente la disponibilidad de servicios técnicos para las cadenas de valor pesqueras y acuícolas.

En términos de componentes y tipología de proyecto, **la rentabilidad se mantiene socialmente aceptable**. A continuación, se presenta el resumen de los parámetros de viabilidad (TIR y VAN sociales) según la metodología costo – beneficio mencionado previamente.

Tabla N° 1. Flujos sociales netos (S/)

Indicadores de rentabilidad	VANS	TIRS
Total	S/ 6,073,984,652.79	19.17%
Componente 1 Pesca	S/ 508,845,747.53	21.53%
Colaborativos	S/ 170,447,766.22	15.01%
Estratégicos	S/ 328,755,393.36	30.30%
Fortalecimiento de capacidades	S/ 9,642,587.95	25.93%
Componente 2 Acuicultura	S/ 4,347,161,261.51	18.13%
Colaborativos	S/ 4,279,116,273.70	18.48%
Estratégicos	S/ 66,108,006.77	11.66%
Fortalecimiento de capacidades	S/ 1,936,981.04	12.62%
Componente 3 Gobernanza	S/ 1,217,977,643.75	24.17%
Estratégicos-habilitantes	S/ 1,189,248,045.08	24.32%
Fortalecimiento de capacidades	S/ 28,729,598.67	20.59%

Fuente: Estudio técnico de Tras100d (noviembre, 2023)

5. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa esta conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de nuestro país, no contradiciéndola en ninguna parte, al contrario, reconociendo lo señalado por los artículos de la Carta Magna, por lo que la aprobación

de la presente norma no se contrapone a la norma constitucional, al contrario, estaría conforme el artículo 14, 59 y 66 de nuestra Constitución.

6. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de Ley es congruente con los principios, derechos fundamentales y deberes del Estado reconocidos en la **Constitución Política del Perú**, especialmente en lo concerniente a:

- El artículo 14, que establece que, "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país".
- El artículo 59, que refiere que, "*El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades*".
- El artículo 66, que estipula que, "*Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento*".

Asimismo, está alineado con el **Acuerdo Nacional**, que representa el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos; que proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos, para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible, y afirmar su gobernabilidad democrática. En ese orden de ideas, el proyecto de Ley se alinea con las siguientes Políticas de Estado:

- Décima Política de Estado "Reducción de la Pobreza": orientada a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social; aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas; incluyendo el combate de la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En ese sentido, considera que el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) **fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito**; y (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional, con intervención de la actividad privada.
- Décima Cuarta Política de Estado "Acceso al Empleo, Digno y Productivo": dirigido a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo; en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. En ese sentido, considera que

el Estado fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación; **para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo; para incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas;** lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales, y de las condiciones laborales; y (b) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa, enfatizando las actividades productivas y las nuevas tecnologías.

- Décimo Quinta Política de Estado "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición": orientada a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad; para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral. En ese sentido, considera que el Estado, entre otros, **reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos.**
- Décimo Octava Política de Estado "Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica": orientada a incrementar la competitividad del país, con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido, que genere empleos de calidad, e integre exitosamente al Perú en la economía global. En ese sentido, considera que el Estado, entre otros: (a) **fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica;** y (b) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.
- La Vigésima Política de Estado "Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología": dirigida a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. En ese sentido, considera que el Estado, entre otros: (a) **creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas;** y (b) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental.

Asimismo, el proyecto de Ley guarda correspondencia con el **Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y modificatorias**; particularmente con el artículo 3, que indica que el Estado fomenta la participación de personas naturales o jurídicas en la actividad pesquera; así como la inversión extranjera, con sujeción a las disposiciones pertinentes de la legislación peruana; por lo que promueve las inversiones privadas, mediante la adopción de medidas que contribuyan a alentar la investigación, conservación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como a incrementar la construcción y modernización de la infraestructura y servicios

pesqueros, y estimular las innovaciones tecnológicas. **El artículo 14 de la ley resalta que el Estado promueve e incentiva la investigación y capacitación pesquera**, que realizan los organismos públicos especializados del Sector y las Universidades, y la que provenga de la iniciativa de personas naturales o jurídicas del sector privado, cuyos resultados deberán difundirse oportunamente por los medios apropiados.

El proyecto de Ley también se sustenta en el **Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura**, modificado con los Decretos Legislativos N° 1392, 1431 y 1515, y la Ley N° 30728 que, en su artículo 2 declara el desarrollo de la acuicultura sostenible como actividad económica de interés nacional, que coadyuva a la diversificación productiva y la competitividad, en armonía con la preservación del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos. Por ello, en el artículo 3 de la norma se consideran, como parte de sus principios: la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; y se considera que el Estado las promueve y fortalece, procurando la diversificación productiva, la competitividad y la optimización de la cadena productiva de la acuicultura.

Considerando la transversalidad de las materias y subsectores de pesca y acuicultura con otras materias y sectores vinculantes, el proyecto de Ley también es congruente con la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI); que señala -en su artículo 3- que el SINACTI es un sistema funcional del Poder Ejecutivo, que tiene como objetivos: asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI), articulando las diversas actividades e intervenciones de las entidades de la administración pública; y promover las actividades de las empresas, organizaciones de la sociedad civil, la academia y los/as ciudadanos/as, orientadas a alcanzar los objetivos del país en el ámbito de la CTI.

Teniendo en cuenta la Ley General de Pesca, la Ley General de Acuicultura y la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el proyecto de Ley permite la implementación adecuada de las siguientes políticas y sistemas nacionales vinculantes a dichas materias:

- **Política Nacional de Competitividad y Productividad**, aprobada con el Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que se complementa con el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el **Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030**; que contempla el **Objetivo Prioritario 3: "Generar el desarrollo de las capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas"**; e incluye, como Lineamientos de Política, el 3.1.: "Fortalecer el entorno del ecosistema de innovación, a través de mejoras normativas, del fomento de la cultura de investigación, innovación, absorción tecnológica y digitalización; y de fortalecimiento de la gobernanza y de sus actores, incluyendo los mecanismos que permitan conocer, utilizar y aprovechar los instrumentos de protección de la propiedad intelectual"; y el 3.4: "Acelerar los procesos de innovación, absorción tecnológica y digitalización, a través de la articulación de acciones públicas y

privadas, y de una revisión periódica de la combinación de políticas públicas de innovación".

- **Política Nacional Marítima 2019-2030**, aprobada con el Decreto Supremo N° 012-2019-DE, que reconoce, como problema público, el deficiente uso y aprovechamiento sostenible del ámbito marítimo; por lo cual establece 5 objetivos prioritarios, relacionados a: la influencia del país en asuntos marítimos internacionales; **el fortalecimiento de actividades productivas en el ámbito marítimo, de forma racional y sostenible**; el incremento del comercio, de manera sostenible y diversificada; el aseguramiento de la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas; y el fortalecimiento de la seguridad en el ámbito marítimo; los cuales influyen en el desarrollo de la I+D+i+e en el sub sector pesca y acuicultura.
- **Política General de Gobierno**, aprobada con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que establece, como parte de sus ejes: el impulso de la ciencia, tecnología e innovación; el cual considera, como parte de sus líneas de intervención: **promover la investigación, innovación y transferencia científico/tecnológica, orientadas al incremento de la calidad y productividad de la industria nacional**; impulsar alianzas estratégicas para el desarrollo tecnológico y productivo entre la academia, la empresa privada, el Estado y la cooperación internacional entre todos los niveles de gobierno; y promover la innovación en la implementación de proyectos de infraestructura para la provisión de servicios.
- **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050**, aprobado con el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM; que establece, dentro del Objetivo Nacional N° 3: "Elevar los niveles de competitividad y productividad, con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país". En el objetivo específico N° 3.3. señala: **"Elevar los niveles de competitividad y productividad de los sectores económicos, en base a la diversificación productiva, generación de valor agregado y la innovación tecnológica, dentro de todos los sectores productivos, en el marco de una economía verde y baja en carbono, y con el aprovechamiento de las tecnologías emergentes"**; incluyendo la acción estratégica 3.3.8.: "Garantizar el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, a través de las actividades económicas de pesca y acuicultura; basado en el ordenamiento, equidad y resiliencia, una adaptación oportuna al cambio climático, y contribuyendo con la seguridad alimentaria de la población".